



## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2026-242** *Aprobación de los nuevos coeficientes a aplicar en el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

A efectos de publicar y dar publicidad, según lo establecido en el art. 17 del R.D.L 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía número 2026/9 de fecha 14 de enero de 2026 de la aprobación de los nuevos coeficientes a aplicar en el Impuesto sobre incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana adaptándolos a los aprobados en el Real Decreto Ley 16/2025 de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

(Boletín Oficial del Estado nº 309, de 24 de diciembre de 2025)

Periodo impositivo IIVTNU	Inferior a 1 año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	Igual o superior a 20 años
Coeficientes aplicables a partir del 1/1/2025	0,16	0,15	0,15	0,15	0,16	0,18	0,2	0,22	0,23	0,21	0,16	0,13	0,11	0,1	0,1	0,1	0,1	0,12	0,16	0,22	0,35

De conformidad con nuestra ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana que en su artículo 8.3 establecía: El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde /Organo de Gestión Tributaria para mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables. Si bien dichos coeficientes máximos legales quedarán automáticamente sin efecto en caso de derogación o falta de convalidación del citado Real Decreto Ley 16/2025 por el Congreso de los Diputados manteniéndose los coeficientes tal y como estaban establecidos en el ejercicio 2025.

Cabezón de la Sal, 14 de enero de 2026.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/242

CVE-2026-242

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: d53fab09ce9d47079dcf3d72935a333d001

Url de validación: <https://sede.cabezondelasal.net>

Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

